

PARANA, 04 SEP 2018

VISTO:

Las Resoluciones 259/2015 y 273/2018 de la Universidad Nacional de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, mediante la Resolución N° 259/15 de la Universidad Nacional de La Plata, se resolvió "*Disponer la inscripción de la condición de detenido-desaparecido o asesinado, en los legajos de los docentes, no docentes, graduados y estudiantes de esta Universidad*", "*dejar constancia en los legajos de los reales motivos que determinaron la interrupción del desempeño laboral o estudiantil de todos aquellos que fueron víctimas de la última dictadura cívico-militar*", como así también "*Disponer la entrega de una copia de los legajos donde consta la reparación documental registrada, a los afectados y/o familiares que lo soliciten*".-

Que por Resolución N° 273/18 de la Universidad Nacional de La Plata de fecha 23 de marzo de 2018, se resuelve proceder a la reparación del Legajo de los mencionados estudiantes y graduados de las carreras de Psicología dejando constancia de su condición de víctimas del Terrorismo de Estado, y entregar a sus familiares una copia del Legajo reparado, en los términos de la Resolución N° 259/15, e Incluir copia de las Resoluciones N° 259/15 y de la N° 273 de la Universidad Nacional de la Plata.-

Que también se establece la conservación y digitalización de los legajos, a fin que se incorporen al Archivo Histórico de la UNLP incluyendo la inscripción de una leyenda que señale: "Legajo reparado por Resolución 259/15".-

Que encomienda además a la Prosecretaría de Derechos Humanos, la reconstrucción de los legajos de los estudiantes mencionados, cuya documentación no ha podido ser hallada a la fecha.-

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos tiene una política de DDHH comprometida con la Memoria Verdad y Justicia en la enseñanza, en la investigación y en el territorio.-

Que esta Universidad reivindica la política de reparación de los legajos de la Universidad Nacional de La Plata y su entrega a los familiares.-

Que con motivo de la organización del Primer Encuentro Nacional de derechos humanos y Educación Superior se va a realizar la entrega a la familia de Tito Maschio de su legajo como estudiante de la carrera de Psicología.-

Que la entrega del legajo a los familiares de Raúl Ramón Maschio Lafitte, entrerriano, oriundo de Concordia, estudiante, trabajador y militante, secuestrado y desaparecido, honra la construcción de la memoria social y universitaria.

Que este gesto contiene el sentido histórico político de la Universidad Pública, y es un homenaje a través de Tito Maschio a los 30000 desaparecidos de este país.-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió en plenario por unanimidad de los presentes manifestar la total adhesión de la política de la UNLP en materia de derechos humanos.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14º incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Manifestar que la Universidad Autónoma de Entre Ríos adhiere a la política de la Universidad Nacional de La Plata en cuanto a la restitución de legajos a familiares de estudiantes detenidos, desaparecidos o asesinados.-

ARTICULO 2º.- Comunicar nuestro agradecimiento a la Universidad Nacional de La Plata por compartir este acto de entrega de legajo a los familiares de Tito Maschio en nuestra



Consejo Superior

Universidad Autónoma  
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" N° 300-18

Universidad en el marco del Primer Encuentro Nacional de Derechos Humanos y Educación Superior.-

ARTICULO 3º.- Expresar nuestra solidaridad y de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria a la Familia de Raúl Ramón Maschio Lafitte, en la que se recupera el compromiso de la Universidad Pública con cada detenido-desaparecido o asesinado con más memoria, más verdad y más justicia

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Dr. ANÍBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos